



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA Nº 0687  
NEUQUEN, 21 SET. 1992

**VISTO**, el Expediente Nº 8899/91, iniciado por la Secretaría Académica, mediante el cual eleva Convenio entre la Universidad Mayor San Simón -Bolivia- y la Universidad Nacional del Comahue; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con la firma del mismo se garantiza el intercambio de información científica y técnica, como así también el de Profesores, Investigadores y Técnicos para la realización en conjunto de actividades científicas y/o tecnológicas;

Que, ambas universidades se comprometen a difundir y dinamizar el presente, utilizando los medios de comunicación a su alcance para que las respectivas Comunidades Universitarias lo conozcan;

Que, las Comisiones de Investigación y Extensión e Interpretación y Reglamento, emitieron despacho aconsejando aprobar la firma del mencionado convenio;

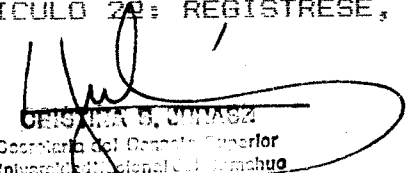
Que, el Consejo Superior en su sesión ordinaria del día 03 de Diciembre de 1991, trató y aprobó el despacho producido por ambas comisiones;

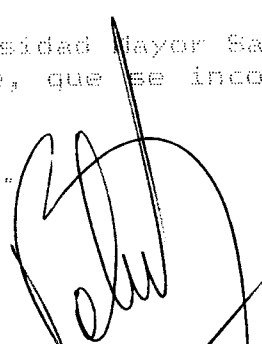
Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
O R D E N A :**

**ARTICULO 1º:** APROBAR el Convenio entre la Universidad Mayor San Simón -Bolivia- y la Universidad Nacional del Comahue, que se incorpora a la presente como Anexo Único.

**ARTICULO 2º:** REGISTRESE, comuníquese y archívese.

  
CRISTINA G. URRASZI  
Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional del Comahue

  
LIC. PABLO V. BOHOSLAVSKY  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAHUE  
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Entre la Universidad Nacional de Comahue, con domicilio en la Av. Argentina 1400 en la ciudad de Neuquen, Argentina; representada por su Rector Pablo V. Bohoslavsky y la Universidad Mayor de San Simón, con domicilio en la Av. Oquendo y Sucre en la ciudad de Cochabamba, Bolivia; representada por su Rector Dr. Tonchy Marinković Uzqueda, han convenido en estrechar lazos de amistad y de mutua cooperación y para tal efecto se proponen:

PRIMERO.- Intercambio de información científica y técnica de reciproco interés.

SEGUNDO.- Intercambio de profesores, investigadores y técnicos con el fin de asesorar, realizar proyectos de desarrollo científico y/o tecnológico, dictar cursos, simposios, seminarios y conferencias; realizar pasantías, integrar equipos de investigadores u otras actividades científicas y/o culturales.

TERCERO.- Concesión de Becas de estudio a cursos de Postgrado y carreras de mutuo interés para docentes y estudiantes de ambas instituciones.

CUARTO.- La organización de programas universitarios e intercambio de información en base a experiencias logradas en cursos de pre y postgrado.

QUINTO.- El asesoramiento y cooperación en la implementación de laboratorios de enseñanza, investigación y aplicación científica.

SEXTO.- La conformación de grupos de trabajo bilaterales para el estudio de problemas de mutuo interés.;

SEPTIMO.- Las dos universidades, coadyuvarán a conseguir financiamiento para pequeños proyectos o movilizar de manera conjunta, recursos de organismos financieros internacionales y de otras instituciones financieras tanto nacionales como binacionales, para proyectos específicos de investigación, fortalecimiento de infraestructura académica e intercambio tecnológico mediante convenios específicos.

OCTAVO.- Las áreas de interés de la Universidad Nacional del Comahue son: Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias Exactas, Ciencias Biológicas, Turismo, Agrarias.

NOVENO.- Las áreas de interés de la Universidad Mayor de San Simón son: Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Tecnológicas y Matemáticas, Ciencias Económicas y Agrarias.

DECIMO.- Cada Universidad por su parte se compromete a difundir y dinamizar este Convenio, utilizando los medios de comunicación a su alcance para que las respectivas comunidades universitarias lo conozcan.

DECIMO PRIMERO.- El presente convenio tendrá una duración de cinco(5) años, a contar de la fecha en que firmen las dos partes, prorrogable automáticamente por iguales períodos si no fuera denunciado previamente, en tal caso, el pedido de rescisión del Convenio por cualquiera de las partes deberá hacerse con un plazo mínimo de dos (2) meses, y los trabajos que se encontraran en ejecución, deberán continuarse hasta su finalización.

Universidad Mayor de San Simón  
Rectorado  
Secretaría de Relaciones y Convenios

Se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a sólo efecto,  
en la ciudad de Cochabamba - Bolivia; a los 21 días del mes de  
agosto de 1992 y en la ciudad de Neuquén - Argentina  
a los 14 días del mes de Setiembre de 1992.



Dr. Tonchy Marinković Uzqueda  
RECTOR  
Universidad Mayor de San Simón



Dr. Pablo V. Bohoslavsky  
RECTOR  
Universidad Nacional  
del Comahue